



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 002557-2023-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02111-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01352-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante SITFAGRAMA N° CONTROL: GUA-2023-033, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea Guatemalteca hace extensiva la invitación a los miembros y observadores integrantes del SICOFAA, para que participen en el Comité XLV de Seguridad Operacional/Protección del Medio Ambiente del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, del 18 al 22 de setiembre de 2023; asimismo, precisa que los gastos por alojamiento y alimentación estarán a cargo de la Fuerza Aérea Guatemalteca, a excepción de pasajes aéreos internacionales y transporte local;

Que, a través del SITFAGRAMA N° CONTROL: PER-2023-064, el Oficial de Enlace del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA) de la Fuerza Aérea del Perú, confirma la participación de la delegación de la Fuerza Aérea del Perú en el referido evento internacional, conformada por el Coronel FAP Juan Jorge Sersen Moreno y el Coronel FAP Wilfredo Alberto Guzmán Quevedo.;

Que, con Informe Legal SECRE N° 009-2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la FAP considera viable el viaje del Coronel FAP Juan Jorge Sersen Moreno y del Coronel FAP Wilfredo Alberto Guzmán Quevedo, a la Ciudad de Guatemala de la República de Guatemala, del 18 al 22 de setiembre de 2023, para que participen en el XLV Comité de Seguridad Operacional/ Protección del Medio Ambiente del SICOFAA (Temático), debiéndose autorizarse su salida del país un día antes y su retorno un día después de la fecha programada;

Que, mediante Papeleta de Trámite N° 006124-2023-SECRE/FAP, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite, a la Dirección General de Personal de la citada Institución Armada, la documentación que sustenta la comisión de servicios a la República de Guatemala;

Que, la Exposición de Motivos, anexada al Oficio EXTRA FAP N° 002557-2023-SECRE/FAP, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la

citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos e intercambiar experiencias en aspectos operativos y logísticos en la protección del medio ambiente, con miras a optimizar los recursos disponibles; así como, fortalecer los lazos de cooperación entre los miembros del Sistema, cumpliendo los compromisos de participación asumidos internacionalmente;

Que, la Hoja de Gastos N° 0066 DGVC-ME/SIAF-RP suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, señala que los gastos por pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta y el veinte (20%) por ciento de viáticos se ejecutarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000002, emitida por el Jefe de Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 002557-2023-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú remite el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge Sersen Moreno y del Coronel FAP Wilfredo Alberto Guzmán Quevedo, para participar en el Comité XLV de Seguridad Operacional/ Protección del Medio Ambiente del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 18 al 22 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 23 de setiembre de 2023;

Que, a través del Oficio N° 02111-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 489-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del citado viaje al exterior;

Que, mediante Informe Legal N° 01352-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Coronel FAP Juan Jorge Sersen Moreno y del Coronel FAP Wilfredo Alberto Guzmán Quevedo, para participar en el Comité XLV de Seguridad Operacional/ Protección del Medio Ambiente del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Coronel FAP Juan Jorge SERSEN MORENO, identificado con NSA N° O-9585790 y DNI N° 43517168, y del Coronel FAP Wilfredo Alberto GUZMÁN QUEVEDO, identificado con NSA N° O-9580390 y DNI N° 07464657, para participar en el Comité XLV de Seguridad Operacional/Protección del Medio Ambiente del Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), a realizarse en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 18 al 22 de setiembre de 2023; así como, autorizar su salida del país el 17 de setiembre y su retorno el 23 de setiembre de 2023.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes Aéreos: Lima – ciudad de Guatemala (República Guatemala) – Lima

Clase económica

US \$ 1,678.79 x 2 personas (Incluye TUUA) US \$ 3,357.58

Viáticos

US \$ 315.00 x 5 días x 2 personas x 20% US \$ 630.00

Total a Pagar US \$ 3,987.58

Artículo 3.- Los gastos de alojamiento y alimentación serán cubiertos por la Fuerza Aérea de la República de Guatemala.

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior más antiguo comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa